



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

ACUERDO N° 122-2021-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 13 de diciembre de 2021

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

VISTO:

El Oficio N° 043-2021-ASUGESS-C.P.N.-DNC, de fecha 15 de setiembre de 2021; Memorando N° 297-2021-GM/MDNC, de fecha 29 de noviembre de 2021; Informe N° 472-2021-LOGISTA, de fecha 07 de diciembre de 2021; Informe N° 554-2021-OP/MDNC, de fecha 09 de diciembre de 2021; Informe Legal N° 487-2021-OAJ/MDNC, de fecha 09 de diciembre de 2021; el Acta de Sesión Ordinaria N° 23-2021, de fecha 10 de diciembre de 2021.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que adopta el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

La Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

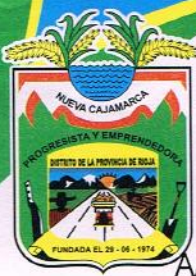
En sentido, el artículo 72° del D.S. N° 004-2019- Decreto Supremo que aprueba el T.U.O. de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General señala: "Fuente de competencia administrativa. - Inciso 72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan"; al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca tiene la competencia de otorgar apoyos, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias.

Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

Que, conforme a lo establecido en la Resolución de Alcaldía N° 75-2021-AM/DNC, que aprueba la **Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín**, la cual señala en su artículo 1 Finalidad. - "La presente directiva tiene por finalidad establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyos sociales a personas naturales o jurídicas u organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impida el financiamiento de sus necesidades prioritarias".

Que, el artículo 11 de la referida Directiva, en su numeral 3) señala que cuando los apoyos superen los S/ 1,500.00 (Mil Quinientos con 00/100 soles), según lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 17-2021-MDNC/CM, los apoyos serán emitidos a sesión de concejo para su aprobación.

Que, estando a lo establecido en Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en el **artículo 9° Atribuciones del Concejo Municipal** - Corresponde al Concejo Municipal: "Inciso 35. Las demás atribuciones que le correspondan conforme a ley". Ello en concordancia con el **artículo 41°**. - **Acuerdos** "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, mediante el **Oficio N° 043-2021-ASUGESS-C.P.N.-DNC**, de fecha 15 de setiembre de 2021, la Asociación de Usuarios para la Gestión de Servicios de Saneamiento, solicita apoyo con tubos de 6" para desagüe, para instalar desagüe a 40 viviendas ubicadas en el Sector las Palmeras – I Etapa del Centro Poblado de Naranjillo, según la ficha técnica "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Desagüe del Jr. José Carlos Mariátegui Cuadra 01, Cuadra 02 del Centro Poblado de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca.**"

Con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 41°; y la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal, a través del **Informe Legal N° 487-2021-OAJ/MDNC**, de fecha 09 de diciembre de 2021 y el **Informe N° 554-2021-OP/MDNC**, de fecha 09 de diciembre de 2021.

ACUERDA:

Artículo 1°.- APROBAR, el apoyo a favor de la Asociación de Usuarios para la Gestión de Servicios de Saneamiento, representado por el Sr. **MANUEL JESUS MONDRAGÓN MEDINA**, cuyo objeto es el apoyo con 37 tubos PVC de 6", con un presupuesto por la suma de S/ 7, 585.00 (Siete mil quinientos ochenta y cinco con 00/100 Soles), para la ejecución de la ficha técnica denominada "**Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Desagüe del Jr. José Carlos Mariátegui Cuadra**"

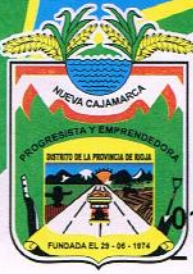
Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

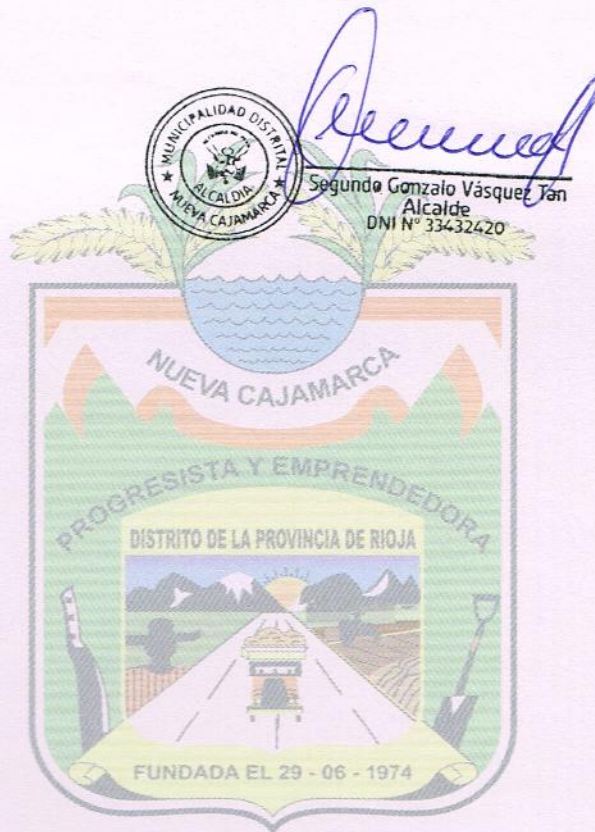
PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"

01 y Cuadra 02 del Centro Poblado de Naranjillo, distrito de Nueva Cajamarca
Rioja – San Martín".

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural y la Gerencia de Administración y Finanzas, las acciones administrativas para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe

muni@nuevacajamarca.gob.pe